

CSN/AIN/23/IRA/2168/2025



Página 1 de 3

ACTA DE INSPECCIÓN

, funcionario del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), acreditado como inspector, en su condición de autoridad pública según el artículo 122 del Reglamento de instalaciones nucleares y radiactivas, y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes, aprobado por el Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre, en el ejercicio de la función inspectora,

CERTIFICA: Que se personó el día ocho de octubre de dos mil veinticinco en la instalación radiactiva **THERMO FISHER SCIENTIFIC, S.L.U.** (NIF: _____), sita en Alcobendas (Madrid).

La visita tuvo por objeto efectuar una inspección de control de una instalación radiactiva ubicada en el emplazamiento referido y destinada a la comercialización y asistencia técnica de equipos industriales que incorporan fuentes radiactivas, y cuya autorización de modificación vigente (MO-09) fue concedida por la Dirección General de Promoción Económica e Industrial, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid, con fecha 27 de octubre de 2022, así como la comunicación (CM-1) con fecha de entrada en el registro del CSN de 3 de abril de 2025.

La Inspección fue recibida por _____, supervisor de la instalación, en representación del titular, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica.

El representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levantara de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta:

UNO. INSTALACIÓN

- La instalación no dispone de fuentes radiactivas encapsuladas almacenadas ni dependencias autorizadas para dicho fin. _____
- El almacén del que se disponía para guardar fuentes radiactivas en _____, ha sido cerrado, comunicado a través de carta CM-1 con fecha de entrada en el registro del CSN de fecha 3.4.2025 _____
- Se dispone del albarán de recogida por _____ de las dos fuentes que incorporaban sendos cromatógrafos de gases que tenían en el almacén desmantelado: dos fuentes de Ni-63 de 370 MBq de actividad inicial con n/s _____ y _____.





DOS. EQUIPAMIENTO DE RADIOPROTECCIÓN

- Se dispone de un equipo de detección y medida de la radiación de la marca _____, modelo _____ y n/s _____, que mantienen, aunque ya no se utiliza. _____
- Se dispone de certificado de calibración emitido por _____, emitido el 26/04/2023. El equipo se encuentra calibrado en las energías del Cs-137. _____

TRES. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN

- Se dispone de una licencia de supervisor. _____
- Se dispone de la relación actualizada del personal extranjero autorizado a manipular los equipos. No se ha acreditado ante el CSN su cualificación desde el punto de vista de la protección radiológica. _____
- No se dispone en la sede de España del registro de las lecturas de los DLD de las intervenciones del personal extranjero que manipula los equipos radiactivos. _____
- Se dispone de los certificados de haber realizado un curso 10 horas en materia de PR en fecha 14.2. 2025, al que asistió el personal que trabaja con los cromatógrafos de Níquel. Se dispone del programa de curso _____
- Se dispone de los certificados de que el personal extranjero ha recibido formación en PR en los dos últimos años. _____

CUATRO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN

- Se dispone de un Diario de Operación diligenciado, donde se anota, entre otras cuestiones, el registro de ventas y retirada de fuentes. _____
- No se dispone inventario de asistencia técnica de los equipos que no son ECD para los que están autorizados. Según se manifiesta, esto es debido a que el personal que realiza la intervención es extranjero, y se gestiona desde _____. _____
- Se dispone de un Manual de Protección Radiológica llamado "Corporate Radiation Protection Manual". _____
- No se dispone de copia de la documentación que se le hace entrega al cliente en el caso de venta de equipos. Según se manifiesta, sí se guarda una copia en fábrica que estaría disponible a petición. _____

CSN/AIN/23/IRA/2168/2025



Página 3 de 3

- Se dispone de los manuales de funcionamiento en español que se le entregan al cliente. Se mostró el manual solicitado. _____
- Se ha recibido en el CSN el informe anual de 2024 y los informes del primer y segundo trimestre del año 2023. _____

SEIS. DESVIACIONES.

- No se dispone de los registros en la sede en España de todas las actividades de asistencia técnica de todos los equipos para los que están autorizados, se incumpliría la especificación III.G.2, del Anexo III, de la Instrucción IS-28, de 22 de septiembre de 2010, del Consejo de Seguridad Nuclear, sobre las especificaciones técnicas de funcionamiento que deben cumplir las instalaciones radiactivas de segunda y tercera categoría. _____
- No se ha acreditado ante el CSN la cualificación desde el punto de vista de la protección radiológica del personal extranjero sin licencia que está autorizado a manipular equipos radiactivos, lo que podría suponer un incumplimiento de la especificación 10ª de su Resolución de Autorización en vigor.
- No se dispone del registro de las lecturas de los DLD de las intervenciones del personal extranjero sin licencia que manipula los equipos radiactivos, lo que podría suponer un incumplimiento de la especificación 11ª de su Resolución de Autorización en vigor. _____



Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980, 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a la radiaciones ionizantes, el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes, aprobado por el Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre, así como la autorización referida, se levanta y se suscribe la presente acta firmada electrónicamente.